

¿En qué va el 'fracking' en el mundo?

En Colombia estamos cerca de empezar pruebas con esta tecnología. Pero el resto del mundo se está moviendo en la otra dirección. Políticas y decisiones recientes en Estados Unidos, Europa, África y América Latina en relación con el *fracking*.



HÉCTOR HERRERA SANTOYO (*) RAZÓN PÚBLICA (**)



Uno de los reclamos de los detractores del 'fracking' apunta a que entre sus principales riesgos está la posible contaminación del agua por aditivos químicos, como fugas de metano. AFP

La comunidad internacional ha dado prioridad al cuidado ambiental y de la salud pública.

Por eso algunos países han prohibido la fracturación hidráulica (*fracking* en inglés), mientras que otros han declarado la moratoria entre tanto revisan la evidencia científica sobre los grandes riesgos que implica esta práctica.

El principio de precaución en materia ambiental ha sido fundamental para sustentar la decisión de prohibir o declarar la moratoria sobre el *fracking*. Este principio exige que los Estados tomen medidas para evitar daños graves e irreversibles al ambiente y la salud pública, en caso de incertidumbre sobre la magnitud, causalidad y probabilidad de los daños.

¿Cómo va el *fracking* en el mundo? ¿Qué medidas están tomando los países?

En Estados Unidos

Estados Unidos ha sido pionero tanto en el desarrollo del *fracking* como en sus moratorias y prohibiciones. Entre 1978 y 1992, el Departamento de Energía de Estados Unidos invirtió más de 137 millones de dólares para promover tanto el *fracking* en yacimientos no convencionales de hidrocarburos como la perforación horizontal.

En 1991, Mitchell Energy realizó la primera perforación horizontal exitosa en la cuenca Barnett en Texas. En 1998, esta compañía logró la primera extracción comercialmente factible de gas de lutita (*shale gas* en inglés), al reducir de manera sustancial los costos de operación.

A partir de ese momento, el *fracking* en yacimientos no convencionales se expandió en Estados Unidos. En 2013, este país superó a Arabia Saudita y Rusia en producción, y llegó a ser el primer productor mundial de petróleo y gas.

Sin embargo, el estado de Nueva York declaró la moratoria del *fracking* en 2008 mientras las instituciones competentes revisaban la información científica sobre los riesgos de esta técnica.

En 2011, la relatora especial de Naciones Unidas sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento le seña-

ló a Estados Unidos las denuncias que recibió de las posibles contaminaciones en fuentes de agua ocasionadas por esta técnica. Un año después, en 2012, el *fracking* fue prohibido en el estado de Vermont.

En 2014, el Departamento de Salud Pública dio a conocer una revisión de literatura científica sobre los impactos del *fracking* en la salud y el ambiente y recomendó que no debía proceder. Por ese motivo, el gobernador prohibió el *fracking* en el estado de Nueva York ese mismo año, a pesar de que Nueva York esté sobre la formación de gas natural Marcellus, una de las más grandes en Estados Unidos.

Actualmente, la Comisión de la Cuenca del río Delaware —que incluye a un representante del gobierno federal y a los gobernadores de Delaware, Nueva Jersey, Nueva York y Pensilvania— está revisando si prohíbe el *fracking* en su jurisdicción.

A la prohibición del *fracking* se sumaron Maryland en 2017, y Oregón y Washington en 2019. Por su parte, en Canadá, la provincia de New Brunswick prohibió el *fracking* en 2015.

El caso de Europa y África

En 2011, la Asamblea de Francia prohibió el *fracking* mediante la Ley 835 de 2011, que fue revisada y reiterada por la Corte Constitucional mediante la sentencia 346 de 2013. Francia tiene planeada la salida gradual e irreversible de la extracción de hidrocarburos en su propio territorio, así como la prohibición de los vehículos que usen petróleo o gas en 2040.

En 2012, Bulgaria prohibió el *fracking* y Dinamarca estableció una moratoria indefinida. En 2016, el Gobierno alemán prohibió el *fracking*, con algunas excepciones, y ya está en marcha la política para la transición energética alemana conocida como *energiewende*.

En 2015, Holanda estableció una moratoria durante cinco años, y en 2018 anunció el cierre del campo de gas de Groningen. Igualmente, en marzo de 2018, el Consejo de Estado holandés aplicó la nueva ley de minería de 2017, que da prioridad a la protección ambiental y le ordenó al Ministerio de Economía y Clima revisar sus decisiones sobre dos proyectos de gas de lutita en las regiones de Bra-

“En un marco de lucha contra el cambio climático, está claro que si el siglo XIX fue del carbón y el XX, del petróleo y las hidroeléctricas, el XXI tendría que ser el siglo de las energías renovables no convencionales”.

bante del Norte y Noordoostpolder. Además, en 2019, Ámsterdam informó que todos los carros y motos que se muevan con combustibles fósiles serán prohibidos en 2030.

En España, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha prohibió el *fracking* mediante la Ley 1 de 2017, que fue revisada y dejada en firme por el Tribunal Constitucional con la sentencia 6240-2017. En España, actualmente se debate en el Congreso de los Diputados la proposición de ley de cambio climático y transición energética que incluye un artículo que prohibiría el *fracking*.

En 2017, Irlanda y Escocia prohibieron el *fracking*. Por último, en 2019 el Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer advirtió que “(l)os preocupa que las mujeres en áreas rurales y en otros territorios del Estado (Reino Unido), en parte, se vean afectadas de manera desproporcionada por los efectos dañinos del *fracking*, incluida la exposición a sustancias químicas peligrosas y tóxicas, la contaminación ambiental y los efectos del cambio climático”.

Por su parte, en Suráfrica los

planes para desarrollar *fracking* en la región de Karoo fueron detenidos por una sentencia de la Suprema Corte de Apelaciones proferida en 2019.

En suma, en Europa la crisis climática y la transición energética son temas prioritarios en la agenda pública.

El caso de Latinoamérica

En 2017, el poder ejecutivo radicó en el Congreso de Costa Rica un proyecto de “ley para avanzar en la eliminación del uso de combustibles fósiles en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de petróleo y gas”.

En 2019, Costa Rica declaró la moratoria en la explotación de todos los hidrocarburos en territorio continental y marino hasta el año 2050, mediante el decreto 41578 del presidente de la república y el Ministerio de Ambiente y Energía. Ese mismo año lanzó su política para suprimir los combustibles fósiles en el año 2050.

En Brasil, el estado Paraná declaró moratoria sobre el *fracking* en 2016 y lo prohibió con la Ley 19878 de 2019. Uruguay prohibió el *fracking* en 2017 con la Ley 19585, que en su exposición de motivos menciona la política de cambio climático que promueve las energías renovables.

En Argentina, la provincia de Entre Ríos prohibió el *fracking* con la Ley 10477 de 2017. Sin embargo, esta prohibición no es suficiente, pues el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas en sus observaciones al cuarto informe periódico de Argentina le recomendó reconsiderar la explotación mediante *fracking* en la región de Vaca Muerta en la provincia de Neuquén, para que pueda cumplir sus compromisos de cambio climático.

En 2018, el Consejo de Estado de Colombia declaró moratoria judicial sobre el *fracking* al suspender provisionalmente el marco normativo de esta técnica.

Pronunciamientos

En 2012, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente lanzó una alerta ambiental global ante los riesgos ambientales y en la salud pública asociados con el *fracking*. En 2018 se celebró en Boulder, Co-

lorado, el 169.º periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). En esta comisión, organizaciones de todo el hemisferio manifestaron los impactos ambientales, de salud pública y también los efectos sociales de esta práctica, como las amenazas que reciben las defensoras ambientales. En esta audiencia, la CIDH revisó los impactos que el *fracking* podría tener sobre los derechos humanos.

En 2018, el Tribunal Permanente de los Pueblos, espacio ciudadano internacional, realizó una sesión sobre derechos humanos, *fracking* y cambio climático y recomendó que fuera prohibido por sus posibles impactos sobre los derechos humanos y de la naturaleza. Esta sesión contó con los testimonios de personas desde varias regiones del mundo y disciplinas del conocimiento.

La transición

Además de declarar moratorias o prohibir el *fracking*, los países están restringiendo la explotación de combustibles fósiles debido a su impacto sobre el ambiente y el clima.

Todo esto ha resultado en una tendencia hacia la transición energética de los combustibles fósiles —carbón, petróleo, gas— a energías renovables no convencionales —sol, viento, geotermia—. Para esta transición se necesita aumentar la eficiencia energética y el uso racional de la energía.

En un marco de lucha contra el cambio climático, está claro que si el siglo XIX fue del carbón y el XX, del petróleo y las hidroeléctricas, el XXI tendría que ser el siglo de las energías renovables no convencionales.

Entre tanto, los países y territorios tienen el reto y la oportunidad de adaptarse a este escenario de transición energética y de adaptación y mitigación del cambio climático. En este contexto, el *fracking* no solo es perjudicial, sino innecesario.

(*) Abogado de la Universidad de los Andes con magister en Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Colombia. (**) Razon Pública es un centro de pensamiento sin ánimo de lucro que pretende que los mejores analistas tengan más incidencia en la toma de decisiones en Colombia.